CONSTANCIA SECRETARIAL. Febrero 23 de 2022

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del presente proceso, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte actora, en el presente proceso:

Agencias en derecho primera instancia …..... $ 11.873.918.70
Agencias en derecho segunda instancia…..... $ - 0 -

TOTAL COSTAS…… $ 11.873.918.70

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 211
PROCESO Verbal de Responsabilidad Civil
RADICADO: 2019-00078-00
Demandantes: Ingeniería y Desarrollos Ltda.
Demandados: CHEC S.A. E.S.P.

Por ajustarse a derecho, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 028 del 24 de febrero de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3b6f785cd0deff904b573f4dcd82a2e16678f4c46cc5b323611fca2cb017c1**
Documento generado en 23/02/2022 11:11:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica